

RIO GALLEGOS,

03 MAY 2024

VISTO:

La necesidad de implementar medidas de contingencias inmediatas para dar continuidad al normal funcionamiento de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en virtud de la caída de la fibra óptica en la localidad de Comodoro Rivadavia días atrás, que nos ha afectado en el normal funcionamiento del servicio a raíz de ocasionar una falla en los sistemas operativos de este Organismo y;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo permanente de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes responsables;

Que, en virtud de adecuar los criterios para todos los Organismos y dependencias de la Provincia, se hace necesario la implementación de una “UNICA” Circular, con los lineamientos y la información correspondiente a fin de brindar una mejor calidad de atención al contribuyente;

Que ha tomado intervención esta Dirección Ejecutiva, a fin de que los contribuyentes puedan gestionar pagos de Tasas Administrativas, Certificados y Constancias sin verse perjudicados por las falencias temporales del Sistema;

Que se incorpora como ANEXO I, modelo de Certificado de pagos de Tasas administrativas por Traslados Bancarios;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas a esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la obligatoriedad de ajustarse a dicha Circular lo es independientemente de las otras normas ya previstas para otras actividades;

Que la presente Circular se aprueba sin perjuicio de las que surjan a futuro;

POR ELLO:


**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **APROBAR** la Circular 001-ASIP/2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 2°. - **APROBAR** el ANEXO I de Certificado por cancelación de Tasa Administrativa vía Transferencia Bancaria, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°. - La presente Circular y Anexo I, son de aplicación obligatoria para todas las áreas Operativas de la Provincia, dependientes de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°. – **NOTIFICAR** a todas las dependencias y Organismos Provinciales.-


C. Adrían Adel Hamer
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

074

CIRCULAR 01-ASIP/2024

RIO GALLEGOS, 03 DE MAYO DE 2024.-

VISTO;

Que en virtud de los hechos de público conocimiento a raíz de la caída de una fibra óptica en la localidad de Comodoro Rivadavia días atrás, nos hemos visto afectados en el normal funcionamiento del servicio, que afectan el desempeño y que en consecuencia y a fin de brindar respuestas nos vemos en la obligación de disponer las nuevas formalidades hasta solucionar el inconveniente y;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo permanente de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables.

Que en ese sentido y en función de cuestiones estratégicas que hacen a la política fiscal ejecutada por este Organismo, deviene oportuno fijar nuevas condiciones para la normalización de los pagos de tasas administrativas, teniendo en cuenta a tal fin el perfil del universo de los administrados y la evaluación del grado de cumplimiento de sus deberes formales y materiales, para no generar dificultades a los Contribuyentes y/o responsables en el cumplimiento en debido tiempo de sus Obligaciones Fiscales,

Que ha tomado Intervención la Dirección Ejecutiva de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a los fines de que los contribuyentes puedan gestionar Pagos de Tasas Administrativas, Certificados y Constancias sin verse perjudicados por las falencias temporales del Sistema,

Que la presente gestión pretende la debida formalidad en el ámbito de la administración pública, estableciendo algunas pautas para hacer que la circulación de la información a través de la comunicación escrita sea lo más efectiva posible, aportando la información que la situación amerita para optimizar los servicios administrativos,

Por ello:

En ejercicio de las facultades conferidas a esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la mencionada comunicación tiene carácter de **Notificación** a los efectos que se ponga en conocimiento a los Contribuyentes de los medios habilitados para el asesoramiento y la continuidad del normal funcionamiento de ésta Agencia y se detallan las vías de comunicación para tramites en carácter de “pronto despacho”:

TELEFONOS FIJOS HABILITADOS

2966- 420640

2966- 420454

Celular: 2966 - 571221

CORREOS ELECTRONICOS

INGRESOS BRUTOS:

rominamoreno.asip@gmail.com

vcabreraasip@gmail.com

074



“2024 - A 20 Años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera – por su compromiso y lucha- Mineros presentes, ahora y siempre”

SELLOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS:

christiandresbrizic@hotmail.com

vcabreraasip@gmail.com

PLANES DE PAGO:

goviedo575@gmail.com

hectordanieldiaz@hotmail.com

vcabreraasip@gmail.com


Cr. Adrián Adel Hamer
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

074



"2024 - A 20 Años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera – por su compromiso y lucha- Mineros presentes, ahora y siempre"

ANEXO I

Forma como parte integrante de la presente "El modelo de Certificado por cancelación de Tasa Administrativa vía transferencia bancaria a expedir por el Organismo"



Rio gallegos, ____ de ____ de 2.024.-

CERTIFICADO

Se extiende el presente Certificado por cancelación de Tasa Administrativa vía transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos N° 413907/5-001, CBU: 0860001101800041390754.

<p><u>DATOS DEL CONTRIBUYENTE:</u></p> <p><u>ORGANISMO:</u></p> <p><u>CONCEPTO:</u></p> <p><u>MONTO:</u></p>

Comuníquese, a los Organismos y las dependencias del Interior de la Provincia. -

074


Cr. Adrián Adel Hamer
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos